0000021

SUMINISTRO DE DOS VEHÍCULOS TIPO MINIBUS PARA TRANSPORTE DE PERSONAS DE MOVILIDAD REDUCIDA PARA LA CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL, SANIDAD, VIVIENDA, JUVENTUD Y CONSUMO DEL CABILDO DE FUERTEVENTURA

JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN

Considerando que **la Ley 9/217 de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP),** aprobada el 8 de noviembre, en su **artículo 116** apartado 4, relativo a la iniciación y contenido del expediente de contratación, recoge que debe justificarse adecuadamente entre otros, la elección del procedimiento de licitación, los criterios de solvencia técnica o profesional y económica y financiera y los criterios que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato.

PRIMERO. PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN

Visto que el contrato de suministro de dos MINIBUSES quedó desierto, al no haberse presentado ninguna oferta y dado que no se justifica la aplicación de los artículos 166 y ss para realizar un procedimiento con negociación, ya que se han revisado las condiciones iniciales del contrato, el contrato se licitará mediante la **pluralidad de criterios** de adjudicación basados en el principio de mejor relación calidad-precio, y utilizando el **procedimiento abierto simplificado**, siendo adjudicado a la oferta con mejor relación calidad-precio con arreglo a los criterios de valoración establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

El expediente que se tramita se califica como **contrato de suministro de carácter administrativo**, de conformidad con lo establecido en los artículos 16 y 25 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre por el que se aprueba la Ley de Contratos del Sector Público.

El expediente que se tramita se califica como contrato de suministro de carácter administrativo, de conformidad con lo establecido en los artículos 17 y 25 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre por el que se aprueba la Ley de Contratos del Sector Público. A los bienes objeto del presente contrato, de conformidad con el Reglamento (CE) Nº 213/2008 de la Comisión, de 28 de noviembre de 2007, le corresponden los siguientes códigos del Vocabulario común de contratos públicos (CPV):

- 34114300 - vehículos para servicio de asistencia social
- 34120000 - vehículos de motor para el transporte de diez o más personas

SEGUNDO. DIVISIÓN EN LOTES

Dado que se trata de un suministro de dos unidades iguales de vehículos tipo minibús para realizar la misma prestación, en función de las características técnicas y funcionalidad y con idea de llevar a cabo la optimización del suministro se ha optado por la no división de la licitación en lotes. Tanto desde el punto de vista económica como técnico se considera más beneficioso al interés del Cabildo contratar sin dividir en lotes el suministro.

La Oliva, 10 septiembre 2018

HERRERA CHECA MARIA TANAUSU - 52845789T Firmado digitalmente por HERRERA CHECA MARIA TANAUSU - 52845789T

Fdo.: Tanausú Herrera Checa
Ingeniera Industrial. Colegiado nº 1.038